

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S. A
DEMANDADO	FABIO ANDRES MARIN GARCIA IDEAS COMERCIALES PYC SAS MOTO PISTON LA 44 S.A.S.
RADICADO	050013103 003-2020-00241-00
ASUNTO	Corrige auto
Auto nro.	267

Ante la solicitud elevada por la parte demandante, revisado el expediente observa el Despacho que en el auto con fecha del primero de junio del presente año que ordena la inclusión de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se omitió mencionar a la sociedad demandada MOTO PISTON LA 44 S.A.S.

Además, a solicitud de la parte demandante, quien aduce se incurrió en un error involuntario en el escrito de demanda, se aclara el NIT de la sociedad MOTO PISTON LA 44 S.A.S el cual corresponde a “**900936554-0**”; es por ello que de conformidad con el artículo 286 del C. G. del P. se corrigen dichos errores, en el sentido de incluir a la sociedad demandada MOTO PISTON LA 44 S.A.S en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y modificar el NIT de dicha sociedad, para todos los efectos dentro del proceso, al que verdaderamente corresponde plasmado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO.

JUEZ

5.

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

RADICADO: 05001 31 03 003 **2020-00241** 00
Corrige auto.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91690348b5cd82713a08075abe4614c0d432785742d6ef0360178fd9350a60ae

Documento generado en 16/06/2021 07:18:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>